

Ref.: Expte. N° 15789/17.--

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese una reserva de espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos, sobre la calle Juan Pablo Asborno vereda par, frente a la numeración 802 y de una longitud de 15 (quince) metros, contados del eje de la esquina.

Artículo 2º: Dispónese un tiempo máximo de quince (15) minutos para el estacionamiento de vehículos automotores en el espacio indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º: La restricción para el estacionamiento de vehículos automotores de hasta un máximo de quince (15) minutos según el artículo 2º regirá de Martes a Domingo en el horario de SIETE A TRECE Y TREINTA y de DIECISEIS Y TREINTA A VEINTE Y TREINTA HORAS (07:00 a 13:30 hs y 16:30 a 20:30 hs.).

Artículo 4º: La señalización se realizará demarcando el cordón de la calle y emplazando dos carteles que deben contener la leyenda “ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO ZONA TURÍSTICA” con los alcances de los artículos 2º y 3º, con el número de Ordenanza respectivo.

Artículo 5º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
----- DOS MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5451/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)